DR. HECTOR SALVADOR CAÑADAS
ABOGADO

Avenida 12 de Octubre 578

Edif. Bossano Oficina 201 - Telf. 548301

28 NOV. 1978

189—63

Señor
Superintendente de Compañías
Ciudad.-

Sr. Superintendente:

Para los fines pertinentes, acompaño a la presente la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones y derechos, otorgada en Quito, el 25 de octubre de 1.978, ante el Notario 1° Dr. Jorge Machado Cevallos, por el Sr. Helmuth Reyes Birnfeld (cedente), a favor del Sr. Lcdo. Conto Patiño Martínez (cesionario), debidamente anotada al margen de la escritura matríz de transformación de "Comercial Industrial Técnica" (COINTEC) de fecha 4 de diciembre de 1.967, y al margen de la respectiva inscripción en el Registro Mercantil.

Por perfeccionada dicha cesión, la Compañía procede a la emisión de un nuevo certificado de aportaciones a favor del cesionario antes nombrado, quedando anulado el anterior de conformidad con la Ley.

Particulares que llevo a su conocimiento en debida forma.

Con mis consideraciones más distinguidas, suscribo,

Atentamente:

Por COINTEC Cía. Ltda.

Ing. Roberto Córdova Albán
Gerente

28 NOV. 1978

DR. HECTOR SALVADOR CAÑADAS
ABOGADO
COL. AB. QUITO N° 1006

-c.c.-

NOTARIA PRIMERA

CESION DE PARTICIPACIONES- SOCIALES DE " COMERCIAL - INDUSTRIAL TECNICA, CIA. - LTDA. " (COINTEC) QUE - OTORGA EL SEÑOR HELMUTh - REYES BIRNFELD A FAVOR - DEL SEÑOR CONTO PATIÑO - MARTINEZ - POR :- S/. 65.280,19 -

Escritura número ochocientos- diez (Nº 810) . - En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día- miércoles veinticinco de Octubre de mil novecientos setenta y ocho; ante mí, doctor Jorge- Machado Cevallos, Notario Primero de este cantón, comparecen: - por una parte, en calidad de - cedente el señor Helmuth Reyes Birnfeld, por sus propios - derechos, casado ; y, por otra parte, en calidad de cesionario el señor doctor Pablo Banderas Vela, a nombre y representación del señor Licenciado Conto Patiño Martínez, en - su carácter de mandatario, conforme el poder que se agrega, divorciado .- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerles doy fe; bien instruídos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta - escritura de cesión de participaciones sociales, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la - minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente:-"S E - Ñ O R N O T A R I O :- En su Registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una de cesión de participaciones del siguiente tenor. C O M P A R E C E N :- El señor

muth Reyes Birnfeld, de una parte y en calidad de cedente; Dos.- El señor doctor Pablo Banderas Vela, a nombre y representación del señor Conto Patiño Martínez, en su carácter de mandatario conforme aparece del poder que en copia se agrega a la presente escritura y en calidad de cesionario.- Los comparecientes intervienen, el primero por sus propios derechos y el segundo de los nombrados en su calidad de mandatario del señor Conto Patiño Martínez y manifiestan su voluntad y expreso consentimiento de celebrar el convenio de cesión de participaciones de "Comercial Industrial Técnica, Cía. Ltda." (COINTEC) compañía transformada de sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada mediante escritura pública otorgada en Quito el cuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete ante el Notario doctor Manuel Vintimilla Ortega, inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de los mismos mes y año bajo el número novecientos cincuenta tomo noventa y ocho, que se contiene en las siguientes cláusulas y estipulaciones : - P R I M E R A .- El señor Helmuth Reyes Birnfeld cede y traspasa en propiedad, irrevocablemente y por el valor recibido a favor del señor Conto Patiño Martínez, todas las participaciones que tiene y le corresponden como actual socio de "Comercial Industrial Técnica Cía. Ltda." (COINTEC), con todas las utilidades no distribuídas, dividendos o beneficios no percibidos y más derechos que le asisten al cedente, sin reserva alguna de su parte.- S E G U N D A .- El cedente, señor Helmuth Reyes Birnfeld declara y deja expresa constancia: a) Que las participaciones sociales objeto de este instrumento son diez (10)

NOTARIA PRIMERA

con un valor unitario y nominal de mil sucres (S/. 1.000,oo) y que totalizan, por tanto, diez mil sucres (S/.10.000,oo) suscritos y pagados íntegramente; b).- Que la presente cesión de participaciones incluye los valores que al cedente le corresponden como socio de "Comercial Industrial Técnica, Cía. Ltda." sea por utilidades no distribuídas, reservas, dividendos, beneficios o créditos de acuerdo al balance del último ejercicio económico de la Compañía, que se encuentra cortado al treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos setenta y siete (1977) y debidamente aprobado por la Junta General, dejando clara y fehacientemente establecido que el cedente no tiene ni tendrá ningún reclamo que hacer ni a la Compañía, ni al cesionario, por ningún concepto .- T E R C E R A .- Cedente y cesionario dejan expresa constancia que han convenido que las utilidades, dividendos o beneficios u otros conceptos que correspondan por las participaciones objeto de la presente cesión, pertenecerán al cesionario a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y ocho, fecha de iniciación del ejercicio económico actual de la Compañía .- C U A R T A .- El cesionario, señor Conto Patiño Martínez, ejercitará igualmente, todos los derechos y cumplirá con todas las obligaciones legales o estatutarias que derivan de la calidad de socio de "Comercial Industrial Técnica, Cía. Ltda." (COMTEC) desde el perfeccionamiento de la presente escritura. A partir de esta fecha, el cedente quedará legalmente excluído de la Compañía y, en consecuencia, libre de toda responsabilidad.- Q U I N T A.- El cesionario, señor Conto Patiño Martínez, declara y deja-

expresa constancia de conocer la situación de la Compañía- en la cual adquiere las participaciones objeto de este instrumento por haberse informado debidamente de las cuentas- y balances de la misma, sin tener ninguna observación que- formular, por lo cual manifiesta que acepta la presente cesión.- S E X T A .- El cedente, señor Helmuth Reyes Birnfeld declara haber recibido del cesionario, señor Conto Patiño - Martínez, en dinero efectivo, de contado y a su entera satisfacción, la cantidad de sesenta y cinco mil doscientos- ochenta sucres diecinueve centavos (S/. 65.280,19), que- es el justo precio o valor convenido por la presente cesión de participaciones o derechos, sin tener en consecuencia - ningún reclamo que formularse.- S E P T I M A .- Se agrega el certificado del representante de la Compañía, en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso del Artículo - ciento quince de la Ley de Compañías vigente, del cual consta que la presente cesión se halla autorizada con el consentimiento unánime de los socios que integran el capital social aclarándose que para su perfeccionamiento y validez, el presente instrumento público deberá cumplir los demás requisitos legales.- El señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes indispensables para la validez de este instrumento.- (Hasta aquí - la minuta, la misma que se encuentra firmada por el señor - doctor Héctor Salvador Cañadas afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número mil seis).- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S .- " PODER GENERAL QUE OTORGAN EL SEÑOR LICENCIADO DON CONTO PATIÑO MARTINEZ Y LA SEÑORA REA-

NOTARIA PRIMERA

TRIZ HERDOIZA DE PATIÑO A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR PABLO BANDERAS VELA CUANTIA INDETERMINADA .- En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y seis; ante mí el Notario doctor José Vicente Troya Jaramillo, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de poder general el señor Licenciado Conto Patiño Martínez y la señora Beatriz Herdoiza de Patiño.- Los comparecientes son mayores de edad, vecinos y residentes en esta ciudad, casados, intervienen por sus propios derechos y son ecuatorianos y a quienes de conocer doy fe, y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan y que copiada literalmente es como sigue:- " S E Ñ O R N O T A R I O:- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General, generalísimo, amplio y suficiente cual, por derecho se requiere, que otorgan los comparecientes, señor Licenciado Conto Patiño Martínez y Beatriz Herdoíza de Patiño, a favor del señor doctor Pablo Banderas Vela, al tenor de las siguientes cláusulas.- P R I M E R A .- Para que en nuestro nombre y representación, administre todos nuestros bienes, presentes o futuros; adquiera toda clase de bienes muebles o inmuebles; y los que actualmente poseemos los venda, permute, hipoteque, done o grave en cualquier forma.- S E G U N D A .- Realice toda clase de gestiones bancarias, pudiendo en consecuencia, abrir, cerrar cuentas corrientes, girar, protestar, aceptar, cheques, letras de cambio, o cualquier otro documento de crédito.- T E R C E R A :- El mandatario está ampliamente fa-cul

tado para representarnos en Compañías o Sociedades de cualquier naturaleza, en las que somos socios o accionistas, pudiendo asistir a Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias; votar en éllas, y tomar las decisiones más convenientes en defensa de nuestros intereses.- C U A R T A :- Presentar demandas, contestarlas, o cualquier otro pedimento ante Juzgados o Tribunales de la República, del orden judicial o Administrativo; conformarse con sentencias, impugnarlas, etcétera.- Q U I N T A :- En fin, nuestro mandatario queda investido de todas las facultades necesarias para cumplir fielmente con su cometido, inclusive las señaladas en el Artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil.- C L A U S U L A E S P E C I A L :- La compareciente Beatriz Herdoiza de Patiño confiere además al doctor Pablo Banderas Vela, poder especial para que a nombre de élla exprese su consentimiento para la venta, enajenación o hipoteca, de bienes inmuebles de la sociedad conyugal contraída con su marido señor Conto Patiño o para cualquier otro contrato en que dicha expresión de consentimiento sea requerida.- Firmado).- Dr.- Pablo Banderas Vela.- Abogado.- Matrícula número novecientos noventa y ocho.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a - escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que ha sido esta escritura íntegramente a los señores comparecientes cónyuges Licenciado Conto Patiño Martínez y a doña Beatriz Herdoiza de Martínez, por mí, el- Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto,- de todo lo cual, doy fe .- Firmado) Beatriz de Patiño.- Fir

NOTARIA PRIMERA

mado).- Conto Patiño M.- El Notario, firmado).- Doctor José Vicente Troya Jaramillo".- Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta QUINTA COPIA, sellada y firmada, en Quito, a veinte de Octubre de mil novecientos setenta y ocho.- (firmado) Dr. José Vicente Troya J.- NOTARIO SEGUNDO .- - (Hay un sello en el que se lee: "Dr. J. Vicente Troya J.- Notaría Segunda - Quito-Ecuador")".- " C E R T I F I C A - D O .- Ing. Roberto Córdova Albán, en mi calidad de Gerente y como tal representante legal de "Comercial Industrial Técnica, C. Ltda." (COINTEC), certifico: Que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, en sesión efectuada el veintitrés (23) de junio de mil novecientos setenta y ocho (1978), con el consentimiento unánime de todo el - capital social, autorizó al señor Helmuth Reyes Birnfeld a ceder y traspasar mediante el instrumento público requerido por la Ley, todas las participaciones y derechos que tiene - y le corresponden como socio de la misma, a cuyo objeto los restantes socios renunciaron al derecho preferente que les - asistiría para la adquisición de las participaciones del señor Helmuth Reyes Birnfeld y me facultaron para conferir el presente certificado. En caso necesario, me remito al Libro de Actas de la Compañía.- Quito, a treinta y uno (31) de - agosto de mil novecientos setenta y ocho (1978).- POR COINTEC C. Ltda.- (firmado) R. Córdova .- Ing. Roberto Córdova Albán G e r e n t e".- (Hasta aquí la minuta y documentos - habilitantes que anteceden, que quedan elevados a escritura - pública con todo el valor legal, y que los comparecientes - los aceptan, confirman y ratifican, en todas y cada una de -

sus partes) .- Tomé nota de la presente escritura al margen de la matriz de la escritura de transformación de Compañía Anónima en Compañía de Responsabilidad Limitada de "Comercial Industrial Técnica, Cía. Ltda." (Cointec), otorgada el cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y siete ante el Notario doctor Manuel Vintimilla Ortega, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo.- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que fue a los comparecientes, por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto,- de todo lo cual doy fe.- (firmado) H. Reyes .- Cédula de Ciudadanía número diecisiete cero cero noventa y seis mil seiscientos setenta y nueve - siete .- Cédula Tributaria número cero ochenta y siete mil ochocientos siete .- (firmado) P. Banderas .- Cédula de Ciudadanía número diecisiete cero ciento noventa y seis mil novecientos cincuenta y nueve - dos .- Cédula Tributaria número cero dieciseis mil trescientos treinta y cuatro.- El Notario, (firmado) Jorge Machado C.".- ENMENDADO: cumplir-Generales-representante.- ENTRELINEAS: se.- VALE. -

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada, en Quito, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. - hp.

El notario

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS - NOTARIA PRIMERA - QUITO-ECUADOR

Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

Con fecha 31 de Octubre de 1978
a Fs: 595vta. bajo el número 950
del Registro Mercantil, Tomo 98
Inscrita la PRIMERA copia de la escritura anterior
Quito, 23 de Noviembre de 78

REGISTRO MERCANTIL

Ingeniero Q. Gálvez

QUITO

REGISTRADOR

REGISTRO MERCANTIL